

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21; Talleres, 255 64 25 Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección de
Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de «Abastecimiento de agua potable del pueblo de Ortigosa del Monte (Segovia)».

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de diciembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.033.824,79 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 20.676,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de diciembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se

presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem ídem.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades a creditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la

Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Director general, P. A., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—11.266) (O.—47.525)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección de
Créditos, Contabilidad y Contratación

SUBASTA de las obras de «Abastecimiento de agua a Huerta de Valdecañabanos (Toledo)».

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 19 de diciembre de 1961 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.470.131,06 pesetas.

La fianza provisional, a 29.402,65 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 27 de diciembre de 1961, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de,

núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Contribución Industrial o de Utilidades: Idem ídem.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la

persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.^a Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditadas su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.^a Reintegro: La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.^a Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.^a Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952.

8.^a Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—11.267) (O.—47.526)

AYUNTAMIENTOS

EL BERRUERO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario y a efectos de reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1962.

El Berruero, 2 de diciembre de 1961.—El Alcalde, José Montero.

(G. C.—11.338) (O.—47.560)

PIÑUECAR

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario y a los efectos de reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto ordinario del año 1960.

Piñuecar, 23 de noviembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.339) (O.—47.561)

HOYO DE MANZANARES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público los documentos que se indican:

Matrícula y Lista cobratoria de la Licencia fiscal del Impuesto Industrial, por el término de diez días.

Padrón de Edificios y Solares, por término de ocho días.

Padrón de Rústica, por quince días.

Documentos de los arbitrios de Rústica y Urbana, por término de quince días.

Hoyo de Manzanares, a 4 de diciembre de 1961.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—11.340) (X.—1.215)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de apelación dimanante de autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, por don José Manuel Domínguez Manso, contra doña Francisca García Díaz, como representante legal de su hijo menor, José Carlos Domínguez García, sobre nulidad de reconocimiento de hijo natural, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número doscientos sesenta y tres.—Sala Tercera de lo Civil.—Presidente, don José Terreros Pérez.—Magistrados, don Alfonso Calvo Alba.—Don Agustín B. Puente Veloso.—Don Antonio Ruiz Vallejo.

En la villa de Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos los presentes autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don José Manuel Domínguez Manso, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Madrid; está representado por el Procurador don Leónides Merino y defendido por el Letrado don José María Moutas, y de otra, como demandada y apelada, doña Francisca García Díaz, como legal representante de su hijo menor José Carlos Domínguez García, que no ha comparecido, y por lo que respecta de la misma se entienden diligencias en los Estrados del Tribunal, y en los que también son parte el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de reconocimiento de hijo natural,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en los presentes autos por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia de la demandada apelada, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Tomás Pereda, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante. (Rubricado.)

Es copia conforme a su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y enviar al Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, sirviendo de notificación a la demandada no comparecida, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—11.345) (C.—22.870)

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en rollo de Sala número 17 del año 1960, correspondiente al sumario del mismo número y año, dimanante del Juzgado de primera instancia número 24, de los de esta capital, seguido, por delito de maquinaciones para alterar el precio de las cosas, contra Gabino Blanco y Rodríguez de Segovia, en el que es parte querellante don Basilio Talón Martín, por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial se ha dictado el siguiente proveído:

El anterior escrito únase al rollo de su razón y hágase saber a don Basilio Talón Martín, parte actora en esta causa, la renuncia que de su representación hace el Procurador señor Gómez Díaz, requiriéndole para que en el término de diez días se persone con nuevo Procurador que le represente en esta causa. Con apercibimiento de si no lo verifica continuará el curso de la misma, con la sola intervención del Ministerio Fiscal, y por ignorar el domicilio y paradero del referido don Basilio Talón Martín, publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento en debida y legal forma a don Basilio Talón Martín, y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo, rubrico y sello en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—11.344) (B.—4.729)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Murillo Serrano se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 200, de 1961, contra revocación de acuerdos del Ayuntamiento de Colmenarejo del año 1957, sobre revocación de la concesión hecha al recurrente de cuatro parcelas adjudicadas a éste en noviembre de 1956, así como el de sacar a pública subasta las parcelas adjudicadas; y contra el acuerdo de adjudicación provisional de citadas parcelas a don Mariano Hernández Iturbe.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 2 de noviembre de 1961.—El Secretario (Firmado)—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—10.875)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Casás Grasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 197, de 1961, contra revocación de acuerdos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en sesiones celebradas en 27 de abril y 27 de julio de 1961, insertos en las Ordenes del Día con los números 131 y 14, respectivamente, bajo los epígrafes «Sección de Personal» y «Asuntos Contenciosos», concernientes a dichas sesiones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 9 de noviembre de 1961.—El Secretario (Firmado)—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—10.874)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Bedoya González se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 209, de 1961, contra revocación de acuerdo de 30 de noviembre de 1960, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, acordando no resolver las peticiones del recurrente sobre derecho al percibo de cuatrénios correspondientes al tiempo de suspensión de empleo y sueldo, y que se le abone la tercera parte del sueldo no percibido durante el período de suspensión y así como otros devengos del mismo período.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 6 de noviembre de 1961.—El Secretario (Firmado)—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—10.951)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Almoquera París se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 212, de 1961, contra revocación de acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, de 27 de septiembre de 1961, resolutorio de la ruina inminente de la finca núm. 35 de la calle de Pinos Baja, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 11 de noviembre de 1961.—El Secretario (Firmado)—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—10.993)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Enrique Useros Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 205, de 1961, contra denegación tácita, a petición del recurrente, formulada mediante escrito de fecha 27 de abril de 1961, sobre nulidad de jubilación y reclamación de diferencias dejadas de percibir.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 1961.—El Secretario (Firmado)—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—10.994)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En expediente que se instruye en este Juzgado de primera instancia número uno (Decano), por delegación del Tribunal Supremo para la cancelación de la fianza que, para garantizar el ejercicio de su cargo, tenía constituida el Procurador don Juan José Aguilar Sebastián, se anuncia el cese en su cargo del expresado señor, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, pueda formularse ante este Decanato reclamaciones contra la mencionada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no hacer uso de él dentro del citado plazo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Madrid, diez de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado)—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.872)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de esta capital, a demanda incidental sobre declaración de pobreza promovida por doña Pilar Rodríguez Álvarez, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad, doña Pilar y doña María Luisa Sánchez Rodríguez, contra don Frank Reimonn y la Compañía de Seguros Colonia, de ignorado domicilio, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Juez, señor Granados.—Juzgado de primera instancia n.º 1 (Decano).—Madrid, 14 de noviembre de 1961. Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con poder y seis certificaciones, se tiene por parte al Procurador don José María Gómez Trelles Pineda, en representación de doña Pilar Rodríguez Álvarez, por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad, doña María del Pilar y doña María Luisa Sánchez Rodríguez, entendiéndose con dicho Procurador en tal representación y en concepto de pobre las sucesivas diligencias; sustanciándose en primer término como se interesa la demanda incidental de pobreza de la demandante, demanda que se admite sustanciándose por los trámites prevenidos para los incidentes, y de ella se confiere traslado al señor Abogado del Estado, a la Oficina Española de Aseguradores de Automóviles, en el domicilio que como suyo se expresa, a don Frank Reimonn y a la Compañía de Seguros Colonia, a todos a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, contestando concretamente la cues-

ción incidental; a los dos primeros con entrega de la copia simple presentada y las oportunas cédulas, y a los dos últimos por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose a tal fin los despachos necesarios que, para su curso, se entregarán al Procurador señor Gómez Trelles, y dejando nota en su lugar y sucinto testimonio a continuación, desglóse y devuelva el poder presentado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Miguel Gramados.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados de ignorado paradero y domicilio don Frank Reimonn y la Compañía de Seguros Colonia expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—22.873)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Manuel Guerra, en nombre de don Miguel Valentín Pastrana, contra don Jerónimo Romero Rodríguez, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados a dicho ejecutado:

Una motocicleta, marca «Rieju», de 175 c. c., matrícula M-204.276, número de motor 645, tasada en ocho mil pesetas.

Para cuyo acto se ha señalado el día treinta del mes actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y regirá bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La motocicleta se encuentra en los talleres de don Miguel Valentín Pastrana, calle de Núñez de Balboa, número cincuenta y cinco, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.406)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en este Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, se siguen autos ejecutivos por «Comercio e Industria Alavesa del Automóvil, Sociedad Anónima», contra don Pedro Saavedra Pérez, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Alfonso Algara Sáiz, Juez de primera instancia del número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, «Comercio e Industria Alavesa del Automóvil, S. A.», representada por el Procurador don Saturnino del Olmo y defendida por el Letrado don Gaspar Gago, y de otra, como demandado, don Pedro Saavedra Pérez, declarado en rebeldía, sobre pago de tres mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al

deudor don Pedro Saavedra Pérez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Comercio e Industria Alavesa del Automóvil, S. A., de la cantidad de tres mil pesetas, importe del capital reclamado, los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos y las costas del juicio, a las que expresamente se condena al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Algara. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia en su sala del Juzgado; doy fe.—Ante mí, Manuel L. Villar. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Pedro Saavedra Pérez, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.396)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo promovido por don Alfredo Domínguez Gallego, contra don Manuel García de Ceca Amago, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes muebles embargados al deudor:

Una máquina registradora, marca «Roch»; un molino eléctrico, marca «Faema»; con dosificador; treinta sillas de terraza metálicas y diez mesas metálicas con tapa de fórmica.

Los expresados bienes muebles han sido tasados en la cantidad de veintitrés mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós del actual, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el depositario de los bienes que se subastan es don Silvio Jiménez Miranda, domiciliado en esta capital, calle del Ave María, número veintidós.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.402)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por auto de treinta de junio anterior, ha despachado ejecución a instancia de «Canto, S. A.», contra don Antonio Abarca Valcárcel, por la suma de 1.920 pesetas de principal, resto de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses y 2.000 pesetas más para costas, y ha acordado citar de remate a dicho señor Abarca Valcárcel, que tuvo su domicilio en la calle Gaztambide, núm. 7, piso primero, ignorándose en la actualidad su domicilio y paradero, como se verifica por medio de la presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, y apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas por la Ley, haciéndose expresión de haberse practicado el embargo sin previo requeri-

miento de pago por ignorarse su actual domicilio y paradero.

(Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.395)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Alejandro Hernández Rodríguez, contra don Honorato Velamazán Pérez, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Veintiséis mesas de madera cuadradas de haya, en 2.600 pesetas.

Ochenta sillas plegables de madera, en 2.000 pesetas.

Doce bancos de unos dos metros de largo, en 1.200 pesetas.

Diez garrafas de arroba de anís y coñac, cinco de cada cosa, en 3.000 pesetas.

Una caja de anís «La Castellana» de doce botellas, de tres cuartos de litro cada una, 500 pesetas.

Otra caja de doce botellas de coñac «Veterano», 500 pesetas.

Doscientos platos de china diferentes tamaños, 500 pesetas.

Cien vasos de cristal de cañas de cerveza, 300 pesetas.

Sesenta vasos de cristal de vino, 120 pesetas.

Treinta cubiertos completos inoxidables, 300 pesetas.

Tres Petromans, 900 pesetas.

Una nevera, marca «Pepsi-Cola», 500 pesetas.

Una motocicleta «Case», matrícula M-115.935, 4.500 pesetas.

Un piso bajo izquierda de la casa número 30, antes 34, de la calle del Cristo, de Torrejón de Ardoz, inscrito al tomo 75, folio 104, finca 4.377, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, valorado en 60.000 pesetas.

Total, 76.920 pesetas.

Previniéndose a los licitadores: Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de enero próximo, a las once de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de avalúo; que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, sito en Torrejón de Ardoz, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones del Registro, que están de manifiesto en este Juzgado, donde podrán examinarlos, entendiéndose que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Alcalá de Henares, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.403)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Jaime Arias García, Juez municipal del Juzgado número doce, con funciones prorrogadas para el Juzgado de igual clase número dos, de los de esta capital, por enfermedad de su titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, con el número ciento sesenta y dos, de mil novecientos sesenta y uno, sobre reclamación de cantidad, por el Procurador don Diego Pacheco Picazo, en nombre y con la representación de Compañía de Seguros sobre la vida «La Sudamérica», contra doña Victoria Garrudo Hernández, he acordado con esta fecha señalar el día veintiocho del corriente mes de diciembre, a las nueve y media de su mañana, para que tenga lugar la venta en pública subasta, en la forma y condiciones prevenidas en los

artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, de los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de la demandada, en cuyo poder se encuentran, en calidad de depósito:

Una mesa de despacho estilo español, de nogal tallado, antiguo, en tono oscuro, valorada en ochocientas pesetas.

Un sillón, valorado en trescientas cincuenta pesetas.

Seis sillas, del mismo estilo que el anterior, ochocientas pesetas.

Un armario librería, haciendo juego, tallado, seis mil pesetas.

Una lámpara de madera de cuatro luces, ochenta pesetas.

Un aparador sencillo en tono oscuro, quinientas pesetas.

Un trincherero, con una puerta a cada lado y vitrina central, con luna biselada en la parte superior, setecientas pesetas.

Seis sillas tapizadas, su asiento y respaldo en pana jaspeada, novecientas pesetas.

Doce sillones, haciendo juego con los anteriores, trescientas pesetas.

Doce sillones en forma de jumugas talladas, cuatrocientas pesetas.

Una mesita de madera tallada, rectangular, trescientas pesetas.

Un perchero de madera, estilo español, cuatrocientas pesetas.

Un aparato de radio, marca «Philips», 44-A, de cinco lámparas, tres mandos, antiguo, 70.883, cincuenta pesetas.

Valor total de los bienes a subastar, por cuyo tipo se sacan a la venta en esta subasta, 11.580 (once mil quinientas ochenta pesetas).

Haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y

Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.376)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a don Salvador, don Rafael, doña Rosario y don Tomás Díaz Reguirón, cuyas profesiones se desconocen, así como sus domicilios y estado civil, asistidas doña Rosario de su esposo, si fuere casada; todos ellos como hijos y herederos de doña Tomás Jacinto Díaz Martínez; a doña Ana Ibarra Díaz, cuyo domicilio, estado y profesión se desconocen también, y a las personas desconocidas y cuyo paradero se ignora que se crean ostentar algún derecho sobre el arrendamiento del piso tercero izquierda, hoy cuarto izquierda, de la casa núm. 4 de la calle de la Magdalena, de esta capital, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días contesten a la demanda contra ellos formulada a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Serret, en nombre y representación de doña María de los Dolores de Madariaga y de Céspedes, sobre resolución de contrato de arrendamiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciendo constar que este Juzgado municipal número 9 se encuentra situado en la calle de San Francisco, núm. 10, piso segundo, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Constanancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de los de esta capital, en dicho expediente incoado bajo el núm. 435, de 1961.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a las personas que se mencionan en el presente expido el mismo en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.398)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez, en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en representación de don Gregorio del Real Sánchez, contra otro y don Santiago Díaz González, en reclamación de ocho mil novecientos cuarenta y tres pesetas cincuenta y seis céntimos, se emplaza a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, y se persone en los expresados autos en el término de seis días, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al expresado demandado, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—26.405)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición con el número quinientos cincuenta, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Juan Ramírez Cárdenas, en nombre y representación de Marcados, S. L., en contra de otros y don Julián González Bedoya, mayor de edad, casado, militar, y del cual se desconoce su actual domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero derecha de la carretera de Fuencañal a la Playa; por el presente se hace saber a dicho demandado la existencia de este procedimiento, para que en término improrrogable de seis días se persone en el mismo, si le conviniere; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; haciéndole saber al mismo tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Julián González Bedoya se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.404)

CANILLAS-MADRID

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en autos de juicio verbal número mil novecientos ochenta y uno, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de «Cadesa», contra don Manuel López Rodríguez y don Angel Taboada, sobre reclamación de cantidad, se cita al demandado don Manuel López Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día once de diciembre, y hora de las doce y treinta, comparezca en este Juzgado, sito en calle Virgen del Sagrario, número veintitrés, a fin de prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al demandado don Manuel López Rodríguez expido la presente, para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.400)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado municipal núm. 4 se sigue bajo el núm. 436, de 1961, por lesiones, hecho ocurrido el 16 de agosto último, y figurando como denunciado José Antonio González Vela, se ha dictado sentencia, con fecha 4 de octubre próximo pasado, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a José Antonio González Vela.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha en audiencia pública.

Y para que sirva de notificación al legal representante de la niña Huguette Attias se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1961.

(G. C.—11.157) (B.—4.580)

JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 409, de 1960, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de octubre de 1961.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Víctor Villafuerte Lavín; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Víctor Villafuerte Lavín, como autor responsable de una falta contra las personas, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de los daños causados, ascendentes a la cantidad de 90 pesetas, y al pago de las costas procesales.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación al condenado antes citado se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1961.

(B.—4.541)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 459, de 1961, seguido en este Juzgado municipal por hurto, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de noviembre de 1961.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Agustín Rodríguez Rodríguez; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Rodríguez Rodríguez, como autor de una falta contra la propiedad a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al condenado ausente Agustín Rodríguez Rodríguez, se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1961.

(B.—4.542)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 510, de 1961, por escándalo público, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9

de noviembre de 1961.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julián Martínez García, Francisco González Golbano y Sebastián Cuevas Sánchez, cuyas demás circunstancias personales ya constan; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Martínez García, Francisco González Golbano y Sebastián Cuevas Sánchez a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y represión privada, y al pago de las costas del juicio por terceras partes, y notifíquese esta resolución por cédula a Sebastián Cuevas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma al denunciado y condenado Sebastián Cuevas Sánchez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 13 de noviembre de 1961.

(B.—4.553)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 364, de 1961, por falta contra el orden público, contra Alberto Romero Canseco y otro, se ha dictado sentencia en la que se condena a Alberto Romero Canseco, como autor de una falta contra el orden público, comprendida en el caso primero del artículo 567 del Código Penal, a la pena de 900 pesetas de multa, diez días de arresto y costas procesales, absolviendo de la misma falta a Felipe Rosado Rosado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Alberto Romero Canseco se expide la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1961.

(B.—4.573)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de faltas núm. 123, del año en curso, sobre lesiones, contra Antonio Jiménez Flores, de cuarenta y tres años, casado, vendedor ambulante, hijo de Jesús y María, natural y vecino de esta capital, que vivió últimamente debajo del puente de Praga; cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 2 de noviembre de 1961 condenando al mismo a la pena de diez días de arresto menor; a que, en concepto de indemnización de perjuicios, abone al legal representante del menor Agustín Muñoz Planelles y a Dolores Planelles Serrano la suma de 100 pesetas, y al pago de los costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 2 de noviembre de 1961.

(G. C.—11.123) (O.—4.564)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas núm. 480, de 1961, seguido en este Juzgado contra Michel Louis Avogadro, sobre daños, se ha dictado sentencia con fecha 8 de noviembre de 1961, absolviendo al denunciado y declarando de oficio las costas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a dicho denunciado, que se halla en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Madrid, a 8 de noviembre de 1961.

(B.—4.543)

En el juicio de faltas núm. 181, de 1960, seguido por hurto de un abrigo y unos zapatos, contra Francisco Javier Mayayo Abos, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1961, condenándole a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Acordándose la entrega de dicho abrigo a su

dueño desconocido, luego que se presente acreditando la propiedad del mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al desconocido perjudicado, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1961.

(B.—4.545)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 84, de 1961, por hurto, contra Joaquín Bravo Sánchez, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, procedo yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas devengadas, que son las siguientes: Tasas judiciales: 265 pesetas.—Honorarios de Perito judicial, 25.—Pólizas judiciales: 14.—D. C. 4.ª Dietas Agentes judiciales: 44,70.—Indemnización: 75.—Reintegro del expediente: 20.—Total: 443,70 pesetas.—La anterior tasación de costas importa las figuradas, cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con setenta céntimos, salvo error u omisión.—Madrid, 20 de noviembre de 1961.—El Secretario, Julián Vignal Pérez. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación y vista al condenado Joaquín Bravo Sánchez, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de noviembre de 1961.

(B.—4.561)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 400, de 1961, y en el acta del juicio celebrado en el día de hoy, se han sobreseído provisionalmente las diligencias por no haber sido determinada ni individualizada la personalidad del autor o autores del hecho denunciado.

Y para que sirva de notificación del sobreseimiento a Domingo Bermejo Manzanares, nacido en Almazán (Soria) en el año 1907, hijo de Gregorio y de Juliana, y en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 17 de octubre de 1961.

(B.—4.281)

VILLAVERDE-MADRID

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por lesiones por riña, bajo el núm. 290, de 1961, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, distrito de Villaverde, a 19 de septiembre de 1961. El señor Juez municipal don José Abairra López, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante y denunciado-lesionado, Enrique Cobo Teso, de treinta y siete años, casado, cerrajero, natural de Granada y vecino de Ribarroja (Tarragona); denunciado lesionado, Demetrio Leñero Vaquero, de treinta y ocho años, casado, labrador, natural y vecino de Puebla de Almoradiel (Toledo), y denunciado, Pedro Vaquero Vivanco, de treinta y dos años, casado, metalúrgico, natural de Puebla de Almoradiel (Toledo), y vecino de este distrito, en la actualidad en ignorado domicilio, por lesiones,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Enrique Cobo Teso, Demetrio Leñero Vaquero y a Pedro Vaquero Vivanco, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Abairra (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al denunciado lesionado Enrique Cobo Teso, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el referido denunciado lesionado en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, distrito de Villaverde, a 31 de octubre de 1961.

(B.—4.291)